



FORMULARIOS Y GUÍA PARA EL LLENADO

**Notarias y Notarios
de Fe Pública**

La Paz, 27 de abril de 2023
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° UIF/28/2023

VISTOS:

El Informe UIF/DAFL/UAF2/411/2023 de fecha 14 de abril de 2023, el Informe UIF/DGE/UJR/103/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y demás antecedentes que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232, dispone: "*La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, honestidad, responsabilidad y resultados*"; de la misma forma, el Artículo 235 en su numeral 2, determina que las servidoras y servidores públicos, tienen la obligación de: "*Cumplir sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Organización Administrativa definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades. Asimismo, el inciso b) señala que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la misma Ley, se dispone que: "*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública*".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 495 del Capítulo III de la Ley 393 de fecha 21 de agosto de 2013 establece que: "*la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, es una entidad descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, encargada de normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión; investigar los casos en los que se presuma la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros de su competencia; y realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los delitos señalados en el presente Artículo. II. Las normas que para el efecto establezca la UIF, serán de cumplimiento obligatorio por parte de las personas naturales, entidades financieras, entidades del mercado de valores, de seguros, de pensiones y otros que la UIF incluya en el ámbito de su regulación como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas relacionadas con los delitos de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo...*".

Página 1 de 4



Que, el Decreto Supremo N° 4904, en su Artículo 2 establece que, la Unidad de Investigaciones Financieras, es una entidad técnica y autónoma, que desempeña sus funciones en el marco de lo dispuesto del Artículo 495 de la Ley N° 393, aplicando el enfoque basado en Gestión de Riesgos; garantizando la confidencialidad, seguridad y protección de la información, disponiendo el acceso limitado a sus instalaciones y a los sistemas de tecnologías de la información.

Que, a su vez la misma norma en su Artículo 10 incisos k) y q) respectivamente, dispone que entre las atribuciones de la Unidad de Investigaciones Financieras, está la de requerir a los Sujetos Obligados, información de reportes de operaciones generales, así como información adicional a fin de cumplir con sus objetivos, no pudiendo negarse tal solicitud; asimismo puede requerir a los sujetos obligados y registros públicos, reportes con o sin umbral de transacciones en efectivo, transferencias electrónicas y cualquier información adicional en la forma y condiciones que la UIF defina.

Que, el Artículo 20 del citado Decreto Supremo, referido al Reporte de Operaciones Sospechosas, dispone que los Sujetos Obligados que tengan motivos razonables para sospechar que los fondos de una operación proceden de una actividad delictiva, incluida la tentativa, deben ser puestas en conocimiento de la Unidad de Investigaciones Financieras, como única entidad encargada de recepcionar esta información.

Que, el Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014, reglamenta la transformación de la Unidad de Investigaciones Financieras de órgano desconcentrado de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe/UIF/DAFL/UAF2/411/2023 de 14 de abril de 2023, emitido en la Dirección de Análisis Financiero y Legal se señala que a través del Informe/UIF/DAES/UAEC/40/2022 de 08 de abril de 2022, se efectuó una evaluación sobre la calidad del Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS, que concluyó con la necesidad de realizar modificaciones al Formulario ROS; asimismo se señala que el Reglamento de Atención de Casos de Investigación, aprobado por Resolución Administrativa N° UIF/15/2023 de 06 de marzo de 2023 determina el tratamiento de los ROS de acuerdo a la categoría de priorización; destaca que se realizaron diversas acciones para el desarrollo del Nuevo Formulario ROS, mencionándose que el mismo, es producto de reuniones de coordinación con la Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos; estableciendo que con ello se busca minimizar errores y ambigüedades en la información que es remitida mediante ROS.

Que, el citado informe menciona que en el Nuevo Formulario ROS referente a Entidades de Intermediación Financiera y de Notarías de Fe Pública, se añadieron o modificaron los campos correspondientes al Número de ROS, Departamento, se precisa la Geolocalización a nivel Municipal, se eliminan campos no relevantes (lugar de extensión de la Cédula de Identidad, Apellido de Casada o Lugar de Extensión de cédula de persona beneficiaria), se identifica la Actividad Económica, se solicita precisión del Sujeto Obligado respecto a la fecha de la Operación Inusual, se incorporan campos que permiten una mejor identificación de riesgo de la persona reportada y se añade la opción para identificar a cónyuge. En última instancia

Página 2 de 4



señala que, como efecto de los ensayos y pruebas efectuadas, se constata que los formularios cumplen con todos los campos requeridos para su implementación, concluyendo que el Nuevo Formulario puede ser aprobado para los sectores de Intermediación Financiera y Notarías de Fe Pública de acuerdo al Reglamento de Atención de Casos de Investigación, aprobado mediante Resolución Administrativa N° UIF/15/2023 de 06 de marzo de 2023.

Que, el Informe/UIF/DGE/UJR/103/2023 de fecha 27 de abril de 2023, realiza el análisis legal del planteamiento efectuado, concluyendo que la solicitud de la Dirección de Análisis Financiero y Legal, en sentido de poner en vigencia un nuevo Formulario ROS, así como las respectivas Guías para el Llenado de Formularios ROS para Entidades de Intermediación Financiera y Notarías de Fe Pública es procedente por estar respaldada técnicamente y se realiza conforme lo establece la normativa en vigencia, por lo que se recomienda la emisión de una Resolución Administrativa de aprobación.

Que, los parágrafos I y II del Artículo 498 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, establecen por un lado que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Investigaciones Financieras es la Directora o Director General Ejecutivo, que será designado mediante Resolución Suprema y que esta Autoridad es la que define los asuntos de competencia de la UIF, a través de Resoluciones Administrativas.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Unidad de Investigaciones Financieras, Lic. Lizeth Pamela Troche Huanca, designada mediante Resolución Suprema N° 27952 de 27 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por las normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el “**FORMULARIO ROS PARA ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**” y el “**FORMULARIO ROS PARA NOTARÍAS DE FE PÚBLICA**”; que se encuentran desarrollados en el Sistema de Intercambio con los Sujetos Obligados – SISO V.2, conforme lo señalado en el Informe/UIF/DAFL/UAF2/411/2023 de 14 de abril de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la “**GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO ROS PARA ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**” y la “**GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO ROS PARA NOTARÍAS DE FE PÚBLICA**”, que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección de Análisis Financiero y Legal, la notificación e implementación de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO: DEJAR sin efecto para los Sujetos Obligados del sector de Entidades de Intermediación Financiera y del sector de Notarías de Fe Pública, la Resolución Administrativa N° UIF/DAFL/02/2016 de 17 de marzo de 2016 y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Página 3 de 4



SEXTO: OTORGAR un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, para que los Sujetos Obligados realicen los ajustes pertinentes, periodo durante el cual se utilizará el Formulario aprobado por Resolución Administrativa N° UIF/DAFL/02/2016 de 17 de marzo de 2016.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lizeth Pamela Troche Huanca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

LPTH/AMD/vhpc
C.C. ARCH.



FORMULARIO “ROS”

NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA

Sección	Subsección	Pregunta	Tipo Respuesta	Obligatoriedad
I. Sujeto Obligado	Entidad Reportante	Razón Social	Automático	SI
		Número de ROS	Automático	SI
		Tipo de ROS	Selección (Nuevo/relacionado/complementario)	SI
		Departamento/Provincia/Municipio	Selección (3 niveles)	SI
		Zona	Abierta	NO
		Dirección Sucursal / Agencia	Abierta	NO
II. Persona(s)	Persona Natural	Nombre(s)	Abierta	SI
		Primer Apellido	Abierta	SI
		Segundo Apellido	Abierta	SI
		Estado Civil	Selección (casado/divorciado/ soltero/ Unión Libre/Viudo)	NO
		Nombre de Cónyuge	Abierta	NO
		Tipo Documento Identidad	Selección	SI
		Número Documento Identidad	Abierta	SI
		Persona PEP	Selección (SI/NO)	SI
		País de Nacionalidad	Selección (Lista de Países)	SI
		País de Residencia	Selección (Lista de Países)	NO
		Fecha Nacimiento	Fecha	NO
		Dirección Domicilio Familiar	Abierta	NO
		Profesión/Ocupación	Selección	SI
		Institución o Empresa donde trabaja	Abierta	NO
		Cargo o Función	Abierta	NO
		Sección/División/Actividad Económica	Selección (CAEB en 3 niveles)	SI
		Número de Teléfono	Abierta	NO
		Correo electrónico	Abierta	NO
		Ingreso Mensual (Bs)	Abierta (Numérico)	SI
		Depto./Provincia/Municipio. Actividad Económica/Trabajo	Selección	SI
		Zona Actividad Económica/Trabajo	Abierta	NO
		Dirección del Domicilio Actividad Económica/Trabajo	Abierta	NO
	Persona Jurídica	NIT Empresa	Abierta (Numérico)	SI
		Razón Social	Abierta	SI
		Fecha de constitución de la persona jurídica	Fecha	SI
		Actividad Económica	Selección (CAEB en 3 niveles)	SI
		Número Teléfono	Abierta	NO
		Correo electrónico	Abierta	NO
		Ingreso Mensual o Anual (Especificar)	Abierta (Numérico)	NO
		Depto./Provincia/Municipio Actividad Económica/Trabajo	Selección (3 niveles)	SI
		Zona Actividad Económica/Trabajo	Abierta	NO
		Dirección del Domicilio Actividad Económica/Trabajo	Abierta	NO
	Persona Relacionada	¿Cuenta con Poder Notarial?	Selección (SI/NO)	NO
		Nombre(s)	Abierta	NO
		Primer Apellido	Abierta	NO
		Segundo Apellido	Abierta	NO

Sección	Subsección	Pregunta	Tipo Respuesta	Obligatoriedad
		Tipo Relación	Selección	NO
		Tipo Documento Identidad	Selección	NO
		Número Documento Identidad	Abierta	SI
III. Información ROS		Fecha de la operación inusual	Fecha	SI
		Alcance Operación Sospechosa	Selección (Nacional / Internacional)	SI
		Depto./Provincia/Municipio donde se realizó la operación sospechosa	Selección	SI
		Monto observado (presuntamente ilícito)	Abierta (Numérico)	SI
		Prioridad del Reporte	Selección (Alta/Media/Baja)	SI
		Relación con el presunto Delito Precedente	Selección	SI
IV. Descripción		Señales de Alerta Operaciones Sospechosas	Selección (Opción a añadir varias señales de alerta)	SI
		Describe la operación en su integridad	Abierta	SI
V. Beneficiario	Persona natural	Nombre(s)	Abierta	NO
		Primer apellido	Abierta	NO
		Segundo Apellido	Abierta	NO
		Tipo de Documento	Selección	NO
		Número Documento Identidad	Abierta (Numérico)	NO
	Persona jurídica	Razón Social	Abierta	NO
		Tipo de Documento de Identidad	Selección	NO
		Numero de documento de identidad	Abierta	NO
VI. Otros		Agregar archivos adjuntos		SI

GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO “ROS” NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA

A fin de facilitar la correcta aplicación de los datos en el Formulario ROS, a continuación, se establece la forma de llenado, mismo que deberá ser realizado por los SUJETOS OBLIGADOS (Notarias y Notarios de Fe Pública), a tiempo de fundamentar y confirmar la identificación de la operación sospechosa, en concordancia con los Instructivos Específicos para cada sector ya conocidos por las diferentes entidades.

División y estructuración del Formulario ROS

El Formulario ROS, se encuentra dividido en seis (6) partes o secciones, a saber:

- I. INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO
- II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA REPORTADA
- III. DATOS DE INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN SOSPECHOSA
- IV. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN SOSPECHOSA
- V. DATOS DEL BENEFICIARIO ECONÓMICO
- VI. DETALLE DE LA DOCUMENTACION QUE RESPALDA LA OPERACIÓN SOSPECHOSA Y OTROS QUE CONSIDERE NECESARIO

I. INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

Se completa esta sección con la información de la Notaria que está remitiendo el ROS, con los siguientes datos:

1. **Fecha.** - La fecha es establecida automáticamente por el sistema al momento de remitir el ROS.
2. **Razón Social.** - Establecida automáticamente por el sistema al momento de remitir el ROS.
3. **Número de ROS.** - Establecida automáticamente por el sistema al momento de remitir el ROS.
4. **Tipo de ROS.** - En esta parte se tiene tres opciones, el Sujeto Obligado deberá especificar lo siguiente:
 - a. Nuevo. - Si el ROS es nuevo
 - b. Complementación. - Si se está complementando uno ya enviado anteriormente, en este caso deberá indicar el número de ROS que está complementando.
 - c. Relacionado. - Si es un ROS nuevo, pero está relacionado o vinculado a uno ya enviado anteriormente, en este caso deberá indicar el número de ROS al cual está relacionado el reporte actual.
5. **Departamento/Provincia/Municipio.** - El lugar donde opera la Notaría de Fe Publica. Se deberá consignar la información en los tres niveles.

6. **Zona.** - La zona donde opera la Notaría de Fe Publica.
7. **Dirección Sucursal/Agencia.** - Indicar la oficina en la que donde opera la Notaría de Fe Publica, consignando los datos de su ubicación (dirección específica)

II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA REPORTADA

Según corresponda (persona natural o jurídica), la Notaria que emite el Reporte colocará en esta sección los datos de la persona reportada.

Cada formulario ROS es para una persona, no obstante, en caso de ser necesario se puede reportar en un mismo formulario a más de una persona natural o jurídica, siempre que exista alguna vinculación entre estas, aspecto que deberá ser explicado de forma detallada en el punto IV.

En caso de remitirse un ROS de una persona jurídica es importante completar los datos del representante legal y los socios.

Para una **persona natural** deberá completar la siguiente información:

1. **Nombre(s).** - Indicar los nombres de la persona natural reportada.
2. **Primer Apellido.** - Indicar el primer apellido de la persona natural reportada.
3. **Segundo Apellido.** - Indicar el segundo apellido de la persona natural reportada.
4. **Estado Civil.** - Indicar la situación actual de la persona reportada en función a la debida diligencia realizada (Soltero (a) / Casado (a) / Viudo (a) / Divorciado (a)/ Unión Libre).
5. **Nombre de Cónyuge.** - La información puede ser obtenida en aplicación de la debida diligencia o consultando otras fuentes de información (Ej. SEGIP).
6. **Tipo Documento Identidad.** - Consignar el tipo de documento con el que se registró a la persona reportada en la entidad, en caso de disponer de varios documentos consignar el principal y adjuntar el resto en la última parte (C.I. / Cedula de Extranjero / D.N.I. / Otro documento / Pasaporte).
7. **Número Documento Identidad.** - Indicar el número del documento señalado en el punto anterior.
8. **Persona PEP.** - Indicar SI o NO es persona PEP.
9. **País de Nacionalidad.** - Seleccionar de la lista, el país de nacimiento de la persona reportada.
10. **País de Residencia.** - Seleccionar de la lista, el país donde reside la persona reportada.
11. **Fecha de Nacimiento.** - Indicar la fecha de nacimiento de acuerdo a la información del documento de identidad.

12. **Dirección Domicilio Familiar.** - Indicar la dirección del domicilio de la persona reportada correspondiente a la última actualización de datos, en caso de haber realizado la verificación e identificar que el domicilio declarado no corresponde, consignar el domicilio declarado y señalar la observación en el punto IV.
13. **Profesión/Ocupación.** - Seleccionar de la lista esta información.
14. **Institución o Empresa donde Trabaja.** - En caso de reportar a una persona la cual tenga información de una actividad como Dependiente, se deberá consignar el nombre de la empresa, entidad u organización donde trabaja de forma obligatoria.
15. **Cargo o función.** - Indicar el cargo dentro de la estructura donde trabaja, en caso de disponer de información dispersa, indicar la más recurrente y aclarar esta observación en el punto IV.
16. **Sección/División/Actividad Económica.** - El sujeto obligado deberá seleccionar la actividad de reportado, de acuerdo a la lista de Clasificación de actividades económicas de Bolivia (CAEB), publicada por el Instituto Nacional de Estadística.
17. **Número de Teléfono.** - En caso de disponer de la información consignarla.
18. **Correo electrónico.** - En caso de disponer de la información consignarla.
19. **Ingreso Mensual (Expresado en bolivianos).** - Indicar el ingreso mensual declarado aproximado según la información disponible. En caso de tener ingresos por diferentes actividades se deberá consignar el dato total y se deberá detallar la proporción de los mismos en el punto IV.
20. **Depto./Provincia/Municipio. Actividad Económica/Trabajo.** - Seleccionar de la lista el Departamento donde la persona reportada desarrolla su actividad económica. Se deberá consignar la información en los tres niveles.
21. **Zona Actividad Económica/Trabajo.** - Indicar la Zona del domicilio donde se encuentra la actividad económica.
22. **Dirección del Domicilio de la Actividad Económica/Trabajo.** - Indicar la dirección del domicilio de la Actividad Económica o de Trabajo de la persona reportada correspondiente a la última actualización, en caso de haber realizado la verificación e identificar que el domicilio declarado no corresponde, consignar el domicilio declarado y señalar la observación en el punto IV.

Para una **persona jurídica** deberá completar la siguiente información:

1. **NIT Empresa.** - Indicar el Número de Identificación Tributaria de la persona jurídica reportada.
2. **Razón Social.** - Indicar de forma completa la Razón Social de la persona jurídica reportada, incluyendo el tipo de sociedad, cuando corresponda (S.R.L., S.A.).
3. **Fecha de constitución de la persona jurídica.** - Conforme lo establece su matrícula de comercio.

4. **Actividad Económica.** - El sujeto obligado deberá seleccionar la actividad de reportado, de acuerdo a la lista de Clasificación de actividades económicas de Bolivia (CAEB), publicada por el Instituto Nacional de Estadística.
5. **Número Teléfono.** - En caso de disponer de la información consignarla.
6. **Correo electrónico.** - En caso de disponer de la información consignarla.
7. **Ingreso Mensual o Anual (Especificar).** - Indicar el ingreso mensual declarado aproximado según la información disponible, debiendo aclarar en el punto IV la fecha a la que corresponde esta información.
8. **Depto./Provincia/Municipio. Actividad Económica/Trabajo.** - Seleccionar de la lista el Departamento donde la persona jurídica desarrolla su actividad económica. Se deberá consignar la información en los tres niveles.
9. **Zona Actividad Económica/Trabajo.** - Indicar la Zona del domicilio donde se encuentra la actividad económica.
10. **Dirección del Domicilio de la Actividad Económica/Trabajo.** - Indicar la dirección del domicilio de la Actividad Económica o de trabajo de la persona jurídica correspondiente a la última actualización, en caso de haber realizado la verificación e identificar que el domicilio declarado no corresponde, consignar el domicilio declarado y señalar la observación en el punto IV.
11. **Persona Relacionada.** - En este espacio se podrá consignar datos de las personas que considere relevantes y que estén relacionadas con la persona reportada o sus operaciones.
12. **¿Cuenta con poder notarial?** - Consignar si la persona relacionada cuenta con poder notarial.
13. **Nombres.** - Indicar los nombres de la persona natural relacionada
14. **Primer Apellido.** - Indicar el primer apellido de la persona natural relacionada
15. **Segundo Apellido.** - Indicar el segundo apellido de la persona natural relacionada
16. **Tipo relación.** - Dentro este punto se podrá consignar el tipo de relación de la persona señalada con la persona reportada (Abuelo(a), Conyugue, Cuñado(a), Hermano(a), Padre-Madre, Primo(a), Sobrino(a), Suegro(a), Tío(a), Otros Vinculados).
17. **Tipo Documento Identidad.** - Consignar el tipo de documento de identidad de la persona relacionada, en caso de disponer de varios documentos consignar el principal y adjuntar el resto en la última parte (CI / Pasaporte / CI Extranjero / Otro - Indicar)
18. **Numero Documento Identidad.** - Indicar el número del documento señalado en el punto anterior.

III. DATOS DE INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN SOSPECHOSA

1. **Fecha de la Operación Inusual.** - Indicar la fecha en la cual se efectuó la primera operación inusual, cuando la conducta del reportado sea repetitiva. En caso de ser la única operación que llama la atención, consignar esta fecha.
2. **Alcance Operación Sospechosa.** – Indicar si en la operación sospechosa se tienen o se advierten transacciones a nivel nacional o Internacional.
 - a) En caso de haber señalado que el Reporte corresponde a una "Operación Nacional", agregar el/los Departamento(s) donde se efectuó o se efectuaron las Operaciones.
 - b) En caso de haber señalado que el Reporte corresponde a una "Operación Internacional", agregar el/los País(es) donde se efectuó o se efectuaron las Operaciones.
3. **Depto./Provincia/Municipio donde se realizó la operación sospechosa.** - Indicar el Departamento donde la persona natural o jurídica realizó la operación sospechosa (La Paz / Cochabamba / Santa Cruz / Oruro / Tarija / Beni / Pando / Chuquisaca / Potosí).
4. **Monto observado (presuntamente ilícito).** – Indicar el monto identificado como sospechoso. En caso de tratarse de una conducta repetitiva, consolidar el monto de las operaciones observadas.
5. **Prioridad del Reporte.** – La prioridad del ROS (alta/media/baja) es muy importante y dependerá de lo siguiente:
 - a) **ALTA:** Se deberá considerar esta opción cuando se advierta la inminente vinculación de recursos a actividades ilícitas relacionadas a la Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiación del Terrorismo, el empleo de recursos para actividades terroristas u otras delictivas y/o cuando a criterio de la entidad sea necesaria la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o retiro en cualquier forma de recursos vinculados a operaciones presuntamente relacionadas a delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiación del Terrorismo.
 - b) **MEDIA:** Se deberá considerar esta opción cuando se advierta operaciones que reflejen un incremento económico materialmente importante e injustificado con relación a su perfil y/o fuera del promedio de ingresos del sector al que pertenece la actividad económica de la persona reportada y/o un incremento patrimonial que sea significativamente desproporcionado al perfil económico de la persona reportada; otros aspectos a considerar son: La relación de los hechos o la similitud con las Tipologías de Lavado de Dinero y

Financiamiento del Terrorismo o uso de identidades falsas, adulteradas o la actuación a nombre de terceros o uso de empresas aparentemente fachada, la relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades ilícitas.

- c) **BAJA:** Se deberá considerar esta opción cuando se advierta operaciones que reflejen un incremento económico injustificado con relación a su perfil y/o fuera del promedio de ingresos del sector al que pertenece la actividad económica de la persona reportada y/o un incremento patrimonial desproporcionado al perfil económico de la persona reportada; otros aspectos a considerar son: la relación de los hechos o la similitud con las Tipologías de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo o uso de identidades falsas, adulteradas o la actuación a nombre de terceros o uso de empresas aparentemente fachada, la relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades ilícitas.

6. Relación con el presunto Delito Precedente. -

El Sujeto Obligado, en base al análisis realizado, podrá identificar la relación de las Operaciones Sospechosas con un delito precedente principal. Para este punto, el Sujeto Obligado debe considerar: la actividad del reportado, zona geográfica, vinculaciones y otros aspectos que considere pertinentes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN SOSPECHOSA

1. **Señales de Alerta Operaciones Sospechosas.** – Seleccionar las señales de alerta relacionadas con las transacciones inusuales reportadas.

2. **Describa la operación en su integridad: (Identificación de señales de alerta)**

Este es uno de los puntos más importantes, en este campo, el Sujeto Obligado, deberá plasmar de manera circunstanciada todos los pormenores relacionados a la(s) operación(es) considerada(s) sospechosa(s). Tales como:

- La descripción de forma completa la Operación Sospechosa en su integridad, estableciendo la cronología de los hechos de forma organizada, clara y completa (indicar fechas). De ser necesario se puede hacer referencia a gráficos y/o cuadros los que deberán adjuntarse como anexos según se indica en el punto VI.
- Las personas que intervinieron en la operación identificando su participación o vinculación con las operaciones y la persona reportada.
- El momento en el que se determinó que la operación fue inusual y bajo qué criterios o consideraciones pasó a ser Sospechosa (debiendo plasmar la información de la forma más precisa posible e indicando, si corresponde, señales de alerta y/o tipologías).

- La aplicación de las medidas de Debida Diligencia de acuerdo a las políticas internas establecidas por el Sujeto Obligado, al respecto, es importante señalar si el Sujeto Obligado ha recibido de las personas analizadas y/o reportadas alguna explicación y/o justificación de las operaciones observadas, si esta fue verbal o escrita, si fue a requerimiento de la entidad, de forma voluntaria o si la misma fue denegada.
- La identificación del o los Beneficiarios Económicos en caso de corresponder.
- En caso de que corresponda a un evento relacionado a otro enviado con anterioridad o se estuviera realizando una complementación indicar cual la relación con el ROS enviado previamente.

Es importante que no se omita ningún dato que se conozca al momento de describir la operación sospechosa, se debe indicar también qué información o bases de datos utilizó que permitió coadyuvar en su análisis y la identificación de la operación sospechosa.

V. DATOS DEL BENEFICIARIO ECONÓMICO

El Sujeto Obligado, en caso de haberlo identificado, deberá proporcionar los datos del beneficiario final de la operación tomando en cuenta que en esta sección del formulario se debe consignar a la persona natural o jurídica que en última instancia es la propietaria de los fondos, derechos o beneficios, o si corresponde, tiene el control de un cliente, los datos a consignar son los siguientes:

- a) **Persona natural.** - Indicar los nombres y apellidos, así como el tipo de documento y número de documento de identidad, para personas naturales.
- b) **Persona jurídica.** - Indicar la Razón Social, tipo de documento y número de documento de identidad, para personas jurídicas.

VI. OTROS

Agregar archivos adjuntos. - Según corresponda, la entidad reportante deberá en esta sección enumerar y especificar los documentos que está adjuntando como respaldo del análisis realizado, por ejemplo: Cédula de Identidad, Testimonio, anexos, etc.

Es importante la enumeración e identificación de los documentos que dieron pie al reporte, toda vez que tomando en cuenta la posible vinculación de conductas o hechos a posibles delitos de LGI/FT y DP, resulta coherente fundamentar y respaldar el reporte de manera diligente y responsable.